



RESOLUCION No. CSJCUR22-261
miércoles, 11 de mayo de 2022

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Constitución Política, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.760.202, participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados, el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, siendo este seleccionado por la mencionada aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, una vez en firme el Registro de Elegibles con respecto al cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, y publicadas las vacantes existentes para el mismo en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas, de conformidad con las opciones de sede presentadas para el mes de diciembre de 2021, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA21-393 del 29 de los citados mes y año, formuló para ante el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, encontrándose en el tercer lugar de la lista, conformada por cinco (5) aspirantes, la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA.

Que, con Oficio CSJCUO22-408 de fecha 9 de febrero de 2022, enviado a su destino a través de correo electrónico el 11 siguiente, se remitió a la titular del Juzgado Segundo Administrativo de Facatativá - Cundinamarca, el Acuerdo CSJCUA22-15 de conformación de lista de elegibles, y sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos en su debida oportunidad, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante Oficio No. 0705 de fecha 3 de mayo de 2022, remitido vía correo electrónico institucional a este Consejo Seccional el mismo día, y asignado internamente al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente el 10/05/2022 (EXTCSJCU22-1327), la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, Secretaria del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, comunicó novedades de personal acontecidas en ese Despacho Judicial, aportando como soporte los siguientes documentos digitalizados:

- Resolución No. 007 de fecha 24 de marzo de 2022, a través de la cual, la doctora DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA, Juez Primero de Familia de Zipaquirá

– Cundinamarca, dispuso **nombrar** a LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.760.202, en el cargo de Secretaria Grado Nominado de ese Despacho Judicial, en propiedad. Esto luego de llevar a cabo el nombramiento de EDISSON FERNEY GÓMEZ RODRÍGUEZ y CINDY ALEJANDRA CHABUR MARÍN, primero y segunda en la lista de elegibles, respectivamente, quienes en su oportunidad REHUSARON la designación para el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca.

- Acta de Posesión de LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, en el cargo de Secretaria en propiedad del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante la Juez titular y la secretaria Ad Hoc del despacho, el día 2 de mayo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial de Cundinamarca de la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, en el cargo Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado del Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial a la señora LIZETH ANDREA CARRILLO FETECUA, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 20.760.202, en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIQAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la servidora inscrita el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la hoja de vida que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

JASS/ALSS